

**INFORME DEL AUDITOR CORPECEUDA
ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2021**

Señores
**ASAMBLEA GENERAL
CORPORACIÓN DE EGRESADOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOQUIA**
Medellín

Por encargo de la Junta Directiva de la Asociación de Egresados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Antioquia-CORPECEUDA-, informo que he auditado los estados financieros adjuntos, que comprenden el estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2021 y 2020, el estado de actividades, el estado de activo neto y el estado de flujos de efectivo, correspondientes a los ejercicios terminados en dichas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas e información explicativa complementaria. Los estados financieros terminados el 31 de diciembre de 2020, fueron también preparados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera- NIIF

Responsabilidad de la Junta Directiva con relación a los estados financieros

La Junta Directiva de la Corporación y la Presidencia son responsables de la preparación y presentación fiel de los estados financieros adjuntos de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera-NIIF- para Pymes, y del control interno que considere necesario en la Corporación para un adecuado manejo financiero y permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

Responsabilidad como auditor con relación a los estados financieros

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos basado en la auditoría llevada a cabo, de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Aseguramiento – NIA. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros auditados están libres de incorrección material.

Informe de Auditoria

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido me proporciona una base suficiente y adecuada para expresar mi opinión.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos al presente informe, indican fielmente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Corporación de Egresados de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Antioquia, por los ejercicios terminados en los años

2021 y 2020, de conformidad con el Decreto 3022 de 2013, compilado en el Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera.

Párrafo de énfasis

Los estados financieros han sido preparados asumiendo que la corporación continuará como entidad en marcha y que no obstante la declaratoria de estado de emergencia económica, social y ecológica proferida por el Gobierno Nacional mediante los Decretos 417 y 637 del 17 de marzo y 06 de mayo del 2020 respectivamente, continuara desarrollando su misión que es: “promover la asociación y el aporte de egresados de la Facultad de Ciencias Económicas de la U. de A. para apoyar el desarrollo de programas que complementen la formación de los estudiantes, faciliten su inserción en el mercado laboral y mejoren su calidad de vida”. Teniendo en cuenta que los ingresos para el cumplimiento de dicha misión los obtiene de los aportes o donaciones de sus asociados, los cuales se han seguido recibiendo durante y posterior a dicha situación.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Además, informo que durante los años 2021 y 2020, la Corporación ha llevado su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable; el informe de gestión de la Presidencia y Junta Directiva guarda la debida concordancia con los estados financieros separados, no se efectuaron liquidaciones y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral por cuanto la Corporación no tiene personal vinculado con la figura de contrato laboral.

Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En mi opinión, la Corporación, ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea General y de la Junta Directiva, en todos los aspectos importantes.

En mi opinión, el control interno existente es adecuado, en todos los aspectos importantes, para las operaciones que realiza la Corporación

Cambios en los anexos para presentación de las declaraciones de renta a partir del período 2017

La Corporación, es contribuyente, para efectos del impuesto sobre la renta, del régimen tributario especial. El 29 de Diciembre de 2017 la DIAN expidió la Resolución 073 para elaborar en un formato diseñado para el efecto (No 2516) el reporte de conciliación fiscal para todos los obligados a llevar contabilidad, cuyos ingresos brutos en el año sean superiores a 45.000 UVT, para los ingresos inferiores a esta cifra se debe elaborar la conciliación y tenerla a disposición de la DIAN, si esta entidad la solicita. Se dará cumplimiento a este requisito, disponiendo de la conciliación contable y tributaria. El plazo establecido para la presentación de la declaración de renta del año 2021 es mayo 5 de 2022, y como soporte y parte de los anexos se tendrá la conciliación entre las cifras contables y fiscales.

Expedición del decreto 2150

El 20 de Diciembre de 2017, el Gobierno Nacional expidió el decreto 2150 de 2017, que sustituye el capítulo 4 del título 1 de la parte 2 del libro 1 del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria. El 30 de Abril de 2018 se estableció el plazo para la presentación de la información para que la Corporación permaneciera como ESAL, y si antes del 31 de Octubre de ese año no se daba algún requerimiento que adicionara o complementara la información enviada, quedaba sentado que la Corporación continuaba como ESAL y perteneciente al régimen tributario especial, situación que así se presentó.

Para el año 2021 también debía presentarse dicha información a más tardar el 31 de marzo de 2021, este requerimiento se cumplió oportunamente y la corporación pudo continuar su actividad como entidad sin ánimo de lucro.

Atentamente,



JORGE MARIO GALLEGO ZULUAGA
T. P. 26.343-T
AUDITOR
CALLE 39 A SUR No. 28 06 APTO 205

Medellín, 15 de Marzo de 2022